

0287-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día trece de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Alajuelita, provincia San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE
109070856	STARLIN ERNESTO HERNANDEZ CASASOLA
111820870	KRISTEL DYLANA SAAVEDRA QUESADA
702480437	MARIA JOSE JIRON MENDEZ
801220030	DEYLING VANESSA ESPINOZA MORALES
111910447	JOHNNY ALBERTO NAVARRO ALFARO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE
112580715	JULISA ALEMAN RODAS

PUESTO

PROPIETARIO

DELEGADOS TERRITORIALES

CÉDULA	NOMBRE
109150386	CHRISTIAN JESUS CARVAJAL NARVAEZ
801220030	DEYLING VANESSA ESPINOZA MORALES
111820870	KRISTEL DYLANA SAAVEDRA QUESADA
109070856	STARLIN ERNESTO HERNANDEZ CASASOLA

PUESTO

PROPIETARIO
PROPIETARIO
PROPIETARIO
PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede el nombramiento de Carlos Eduardo Cruz Solís, cédula de identidad n.º 301590870, en los puestos de Tesorería Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, debido a que se nombró en ausencia y no consta en el expediente del partido político, carta de aceptación a los citados puestos, lo cual contraviene lo establecido en el numeral siete del Reglamento citado previamente. En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de la carta de aceptación –original– si ese es su deseo, o en caso contrario, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea, con la finalidad de llevar a cabo el nombramiento referido.

En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de Tesorería Propietaria y una Delegación Territorial Propietaria; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, en el caso de la Delegación Territorial, además, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el artículo ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref n°: 1290-989-2021